

“Año de la Universalización de la Salud”**Carta No. 040-2020-SERV.**

Arequipa, 24 de setiembre de 2020

Señor:

Gobernador Regional

ATENCIÓN.- Oficina de Logística y Servicios Generales

MOQUEGUA.-

ASUNTO: REITERATIVO PAGO DE DEUDA POR BIEN ENTREGADO VENTILADOR DE TRANSPORTE – CARTA No 028-2020/GRM/ORA-OLSG del 21/05/2020

De mi mayor consideración:

Atento saludo a su persona, por medio de la presente, le requiero formalmente para que proceda a realizar el pago a mi favor de la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 89,000.00), suma derivada de los bienes entregados el día 01 de Junio del 2020, es preciso indicar que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en su art. 171 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías.... 171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. Art 168.1 y 168.2 acerca de la recepción y conformidad con lo cual cumplimos a cabalidad. Y como usted podrá evidenciar **son más de 70 días que se internó en almacén el equipo ventilador de transporte**, se concluyó con la instalación y capacitación, habiendo realizado de buena fé las actividades mencionadas muy a pesar de no contar con orden de compra con el siaf correspondiente para la emisión de la factura; ya pasaron más de los 15 días correspondientes al reglamento de la Ley de Contrataciones a la fecha de hoy.

Si bien el ánimo de las contrataciones directas por el estado de emergencia es dar celeridad a la adquisición de equipos para el uso inmediato, es también el de no afectar a la liquidez de la empresa privada y no detener la cadena de pagos; muy por el contrario observamos que no se está cumpliendo con lo dispuesto por las entidades gubernamentales.

Por ello agradeceremos se sirva en el plazo de 72 horas a realizar el pago correspondiente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales del caso en contra de su entidad, y la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a partir de la puesta en conocimiento de la presente, sin perjuicio de los intereses legales que se vienen devengando conforme al Banco Central de Reserva del Perú.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente



SERVINMED
E.I.R.L.

Jose Antonio Larrea Valdivia
GERENTE GENERAL